



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA

Conforme a lo solicitado por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, se inicia por este Ayuntamiento procedimiento para la propuesta de nombramiento de cargo de Juez/a de Paz titular y sustituto de esta localidad, para su posterior remisión a la Sala de Gobierno del citado Tribunal para la continuación de su tramitación.

Que corresponde al pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que para poder tomar parte en el proceso selectivo se deberán reunir los requisitos exigidos para formar parte de la carrera judicial, de conformidad con los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial:

- Poseer la nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- Estar en pleno ejercicio de mis derechos civiles.
- No estar incurso en alguna de las causas de incapacidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 303).
- No estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- No estar condenado por delito doloso.
- No estar procesado o inculcado por delito doloso.

Asimismo será de aplicación el régimen de incompatibilidades previsto en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial

El modelo de instancia al que se acompaña una declaración responsable y copia del DNI se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección: <https://ayuntamientonumanciadelasagra.sedelectronica.es/info.0>

Lo que se publica para general conocimiento.

Numancia de la Sagra, 6 de septiembre de 2021.-El Alcalde, Juan Carlos Sánchez Trujillo.

N.º 1.-4335